

BECA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024
(Cuadro informativo)

I. Referencias generales

Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología del Japón (MEXT)	
Área de estudio	Investigación en educación escolar a realizarse en universidades japonesas bajo el Programa de Becas para el 2024 del Gobierno del Japón, según aparece indicado en el archivo “Course Guide of Teacher Training Students Program 2024”
Duración	De octubre del 2024 a marzo del 2026 (un año y medio).
Características	Beca integral: cubre los costos del pasaje aéreo, estadía, enseñanza, etc.
Número de becas	No determinado

II. Calificación

	Requisitos	Documentos
Nacionalidad	Peruana	⑪ Documento Nacional de Identidad (DNI) , en digital
Edad	Nacidos después del 02 de abril de 1989	
Formación académica	Graduado universitario o de Instituto pedagógico	③ Certificado de notas universitario o de instituto pedagógico ④ Diploma de bachiller y/o título profesional
Experiencia profesional	Mínimo 5 años de experiencia como docente del nivel primaria, secundaria o de instituto pedagógico al 01 de octubre del 2024, y estar en servicio activo (excluye a profesores universitarios activos)	⑤ Constancia actual de trabajo del centro educativo y/o instituto pedagógico de los últimos 5 años ⑥ Carta de recomendación del actual empleador . El formato es libre, pero puede encontrar un modelo referencial para descargar en: https://www.studyinjapan.go.jp/en/smap-stopj-applications-teacher.html Archivo: “Recommendation Letter Sample”
Idioma	Nivel intermedio del idioma inglés y/o japonés, de preferencia Disposición para el aprendizaje del idioma japonés	⑧ Certificado o constancia de suficiencia en idioma inglés y/o japonés (mínimo nivel intermedio concluido). La certificación puede ser internacional (exámenes internacionales) o local (certificados de un centro de idiomas). Si el postulante cuenta con certificación de idioma japonés (JLPT), esta debe ser presentada.
Salud	Gozar de buena salud física y mental	⑦ Certificado médico Según el formato disponible para descarga en: https://www.studyinjapan.go.jp/en/smap-stopj-applications-teacher.html Archivo: “Certificate of Health”
Otros		Formularios: ① Formulario de postulación Según el formato disponible para descarga en: https://www.studyinjapan.go.jp/en/smap-stopj-applications-teacher.html Archivo: “Application Form for FY2024” ② Formulario “Placement Preference Application Form” Según el formato disponible para descarga en: https://www.studyinjapan.go.jp/en/smap-stopj-applications-teacher.html Archivo: “Placement Preference Application Form for FY2024” Recuerde que el llenado de este formato se hace con la información de las universidades japonesas que figura en el “Course Guide of Teacher Training Program 2024” disponible en: https://www.mext.go.jp/a_menu/koutou/ryugaku/1423055_00015.htm ⑨ Currículo vitae . El formato es libre. ⑩ 1 fotografía reciente , en digital y colocada en el espacio indicado en la primera página del Formulario de postulación.

(* Los formularios arriba indicados deben ser completados en inglés. En cuanto a los documentos (certificados, constancias o diplomas), deben ser digitalizados desde los originales oficiales y estar acompañados de su traducción respectiva al inglés en cada documento. Estas traducciones al inglés las realiza el postulante y se considerarán como parte de la evaluación.

III. Cronograma

Proceso	Fecha	Lugar
FASE DE INSCRIPCIÓN	Del viernes 12 de enero del 2024 al <u>lunes 12 de febrero del 2024</u>	Embajada del Japón (Inscripciones por correo electrónico a: becasjapon@li.mofa.go.jp)
Charla informativa	Jueves 1 de febrero de 2024, a las 7:00 p.m.	Centro Cultural Peruano Japonés. Ingreso libre. Habrá retransmisión vía Facebook de la Embajada de Japón.
Comunicación con los postulantes aptos para los exámenes de idioma y entrevistas	Jueves 15 de febrero del 2024	Mediante correo electrónico desde la Embajada del Japón

FASE DE SELECCIÓN (*) Examen de inglés y/o japonés	<u>Sábado 17 de febrero del 2024</u>	Se informará posteriormente sobre los detalles de los exámenes.
FASE DE SELECCIÓN (*) Entrevista personal	<u>Lunes 26 de febrero del 2024</u>	Se informará posteriormente sobre los detalles de las entrevistas.
Selección final	Agosto del 2024	
Inicio de estudios	Septiembre - Octubre del 2024	Según universidades elegidas

(*) Una vez el postulante continúe el proceso y llegue a la fase de selección, deberá estar en la capacidad de presentar sus documentos (del ① al ⑧ según el cuadro anterior) en original, tal y como aparece listado en el “Application Guidelines”.

Notas Importantes:

1. La información presentada en el presente cuadro informativo es derivada del documento “Application Guidelines” disponible en la página web de la Embajada. Es indispensable que revise dicho documento.
2. La Embajada realizará una selección preliminar en base al cumplimiento de los requisitos y los documentos presentados.
3. Como parte de las evaluaciones, se considerará la nota más alta obtenida en el examen de inglés o japonés.
4. Todos los documentos se presentan en digital (escaneados del original) **en formato PDF** al correo electrónico: becasjapon@li.mofa.go.jp

En total el correo no debe pesar más de 10 MB. El correo debe de estar compuesto de los documentos solicitados en orden. No olvidar colocar el número de documento (①, ②, etc.) en la esquina superior derecha de la primera página de cada documento (excepto la fotografía, la cual va en la primera página del Formulario de postulación). Finalmente, nombrar el archivo PDF de la siguiente manera: (Ejemplo) DOCENTE 2024 – PÉREZ CASAS, Luis Enrique

El personal de la Embajada responderá a su correo confirmando la recepción. De no recibir un acuse de recibo del expediente en 3 días, vuelva a escribir un correo para consultar al respecto.

5. Está cordialmente invitado a acercarse a la Embajada a realizar todas las consultas que considere, y que le permitan realizar una óptima postulación. También puede enviar correos electrónicos y realizar llamadas telefónicas. La información de contacto del Dpto. de Cultura la encontrará al final de esta sección.
6. De ser seleccionado como candidato preliminar por la Embajada para ser recomendado al MEXT, deberá presentar los originales oficiales físicos de sus documentos con sus respectivas traducciones al inglés o japonés en un plazo máximo de una semana luego de la entrevista. En caso de no presentar dichos originales en el periodo indicado su candidatura será declinada, puesto que una de las condiciones para la postulación es que los documentos hayan sido escaneados desde los originales. Los documentos presentados en esta etapa no serán devueltos.
7. Al momento de postular y hasta el periodo de hacerse efectiva la beca, un postulante matriculado en una universidad japonesa o en trámite de ingreso con financiamiento propio o de otra fuente, no será elegido beneficiario de esta beca.
8. Es indispensable que los beneficiarios de esta beca tengan la capacidad de aplicar los resultados obtenidos en su capacitación en el Japón al retornar a su país de origen y reinsertarse en su puesto laboral. Los becarios de Capacitación Docente no pueden matricularse a un programa de maestría y/o doctorado en la universidad de Japón durante o después de sus estudios de capacitación. De lo contrario deberá retornar el monto de la beca.
9. Durante sus estudios, el becario deberá contribuir al mutuo entendimiento entre Perú y Japón a través de su participación en actividades académicas y comunitarias que permitan la internacionalización de Japón. Después de haber regresado a Perú, los ex becarios deben mantener contacto con las universidades en donde estudiaron, cooperando con la elaboración de encuestas y cuestionarios, y participando en eventos o proyectos organizados por la Embajada del Japón en el Perú.
10. La información personal del becario (nombre, género, fecha de nacimiento, nacionalidad, universidad a la que ha sido asignado, especialidad, periodo de inscripción, desarrollo laboral luego de completar la beca, información de contacto) podrá ser compartida con otras instituciones gubernamentales japonesas con el propósito de utilizarlas en programas implementados para estudiantes extranjeros del Gobierno japonés. La información del becario excepto su fecha de nacimiento e información de contacto puede ser hecha pública en materiales producidos por el Gobierno japonés como información publicitaria para promover la participación de estudiantes extranjeros al presentar las actividades de los ex becarios durante su estadía en el Japón.
11. Quien haya sido beneficiario de una beca del gobierno japonés anteriormente no podrá postular.
12. Aquellos que sean militares o empleados civiles militares no podrán postular.
13. Un postulante con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud no será aceptado. Sin embargo, personas con doble nacionalidad, que mantengan la nacionalidad japonesa y residan fuera de Japón en el momento de presentar la solicitud serán elegibles siempre y cuando elijan la nacionalidad del país extranjero renunciando a la japonesa hasta la fecha de su llegada a Japón. La primera selección del proceso se llevará a cabo a través de la Embajada/ Consulado General del país de origen del postulante.

14. Si posee Residencia japonesa, deberá renunciar a ella antes de hacer efectiva la beca si es elegido becario. Concluida la beca, de solicitar la Residencia japonesa nuevamente, no se garantiza que se le vuelva a otorgar.
15. Si usted tuviese algún problema personal o familiar, de salud u otra índole, que podría impedirle hacer efectiva la beca, por favor abstenerse de postular.
16. En caso de circunstancias inevitables o imprevistas, el Gobierno japonés se reserva el derecho de cambiar o cancelar la fecha de llegada, la beca y el contenido de las pautas de postulación mencionadas en este documento, en cualquier momento antes o después de la notificación de los resultados de la selección final.
Las circunstancias inevitables se definen como eventos cuyos efectos no podrían prevenirse o controlarse razonablemente por el MEXT o el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón (incluidas las Embajadas y Consulados generales de Japón), incluyendo, y no limitados únicamente a: actos fortuitos, actos de gobierno (incluido el gobierno local, en lo sucesivo denominado gobierno), actos de las autoridades gubernamentales (incluidas las limitaciones a los viajes o a la inmigración promulgadas por el Gobierno japonés o gobiernos de otros países extranjeros debido al evento de una enfermedad infecciosa), cumplimiento de la ley, regulaciones u órdenes, incendios, inundaciones y lluvias torrenciales, terremotos, actos de guerra (independientemente de una declaración de guerra), revuelta, revolución o rebelión, huelgas o inmovilización.
17. Toda la documentación presentada debe ser auténtica. El incumplimiento de ello ocasionará el retiro inmediato de su postulación y la denuncia respectiva a las autoridades pertinentes al ser considerado un delito contra la fe pública.
18. El Gobierno japonés se reserva su derecho de rechazar la selección de un becario si es que se considera que ha fallado en satisfacer algún requerimiento.

Más información:

- E-mail: becasjapon@li.mofa.go.jp
- Teléfono: (+51) 219-9538 (Sección Becas)
- Dirección: Av. San Felipe 356, Jesús María, Lima, Perú (Atención de lunes a viernes, de 9:00-12:00 y de 14:00-17:00 horas.)
- Páginas web: <http://www.pe.emb-japan.go.jp> , <https://www.studyinjapan.go.jp/en/> , <https://www.jasso.go.jp/en/>

EMBAJADA DEL JAPÓN

Departamento Cultural

Av. San Felipe 356, Jesús María, Lima